



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 175 DE 23 MAR 2018

32

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira existe a la fecha el cargo **INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA, CODIGO 233 GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, en vacancia temporal, mientras dura el encargo de su titular el señor **JOSE HADER ZULUAGA GIRALDO**, quien se desempeña como **COMISARIO DE FAMILIA NOCTURNO, CODIGO 202 GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 909 del 2004, "los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que implique separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuera posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que estando en vigencia la restricción de Ley de Garantías, no es posible proveer las vacantes, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia o muerte, indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que mediante oficio de fecha 14 de Febrero de 2018, la doctora Adriana Vallejo de la Pava, Secretaria de Gobierno y el doctor Juan Pablo Montoya Roldan, Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana, solicitan el nombramiento para el cargo vacante, ya que la Secretaria de Gobierno está aplicando el recién creado Esquema de Inspección 24 Horas, al cual se asignaron 4 inspectores con sus respectivos auxiliares, de los cuales están pendientes por designar dos; e igualmente están poniendo en operación la subcomisión de los despachos comisorios provenientes de los juzgados, para lo cual se han destinado otros dos inspectores, por tanto se ha generado un déficit de personal que compromete seriamente la prestación del servicio y hace inminente que se avoquen los mecanismos a que haya lugar para los nombramientos respectivos.

Que la directora administrativa de Gestión del Talento Humano certifica que una vez analizadas las hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Pereira – Administración Central, no existe ningún funcionario que desempeñe el cargo inmediatamente inferior y que cumpla con los requisitos para el cargo de **INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA, CODIGO 233 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO** en vacancia temporal.

Que el Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en su artículo 1º, párrafo transitorio, inciso 4º. Estipula: "No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos, o suspensión en ejercicio del cargo".





POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Que una vez verificados los documentos presentados por el señor **JUAN CARLOS POSADA JIMENEZ**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA, CODIGO 233 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, los cuales son en estudio: Título de formación profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y tarjeta profesional.

Por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad al señor **JUAN CARLOS POSADA JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.022.937**, como **INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA, CODIGO 233 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo, mientras dura el encargo de su titular el señor **JOSE HADER ZULUAGA GIRALDO**.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró: Lina María Raigosa R.
Técnico Administrativo

Revisión Legal :

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

